

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA¹

Artículo 1. Definición

La Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED, delegada de la Junta de Facultad, es un órgano permanente que asume las competencias que se recogen en este Reglamento.

Artículo 2. Competencias de la Comisión

Las competencias que le corresponden a la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad son las siguientes:

- a) Verificar la implantación y el desarrollo del SAIC-U en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, de modo que se asegure el cumplimiento de los requerimientos generales del Manual del SAIC-U en la Facultad, de la política y objetivos de calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- b) Recibir la información, por parte del Decanato y por los órganos de gobierno de la Facultad, sobre la política y objetivos de calidad de la Facultad y difundir esta información por el resto de la misma.
- c) Recibir y, en su caso, coordinar la formulación de los objetivos anuales de la Facultad y realizar el seguimiento de su ejecución.
- d) Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos, a través de los indicadores asociados a los mismos.
- e) Recibir la información, por parte del Decanato y por los órganos de gobierno de la Facultad, sobre los proyectos de modificación del organigrama de la misma y pronunciarse, desde una perspectiva técnica, sobre la posible incidencia de los mismos en relación con la calidad de los servicios que presta la Facultad.
- f) Supervisar, en el ámbito de la Facultad, que se llevan a cabo las acciones de prevención y de posible corrección, las actuaciones derivadas de la revisión del SAIC-U, las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.

¹ Aprobado por la JUNTA DE FACULTAD en su sesión de 17-02-2010. Modificado por la JUNTA DE FACULTAD en sus sesiones de 27-02-2020 y 15-12-2021.

Estas tareas tendrán como finalidad última asegurarse de que todas las acciones mencionadas, especialmente las relacionadas con las sugerencias, quejas y reclamaciones, son debidamente aplicadas.

- g) Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora de la Facultad sugeridas por los restantes miembros de la misma.
- h) Decidir, en coordinación con la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED, la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas sobre la satisfacción de los grupos de interés.
- i) Una vez informada la persona responsable de Calidad de la Facultad de los resultados de las encuestas de satisfacción, proponer criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

Artículo 3. Composición de la Comisión

La Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología estará compuesta por los siguientes miembros:

- El/la Decano/a, en calidad de presidente.
- El Vicedecanato responsable de Calidad de la Facultad, que ejerce la vicepresidencia de la Comisión.
- El/la Secretario/a o Secretario/a adjunto/a de la Facultad, que ejerce la secretaría de la Comisión.
- El/La Coordinador/a de Calidad de la Facultad, que actuará como secretario de la Comisión.
- Los/as coordinadores/as de los Grados.
- Los/as coordinadores/as de los Másteres.
- La persona representante del estudiantado en la Comisión de Seguimiento de los Títulos de Grado (Suplente: la persona representante del estudiantado en la Comisión de Seguimiento de Títulos de Máster).
- La persona representante del PAS en la Comisión de Seguimiento de los Títulos de Grado (Suplente: la persona representante del PAS en la Comisión de Seguimiento de Títulos de Máster).
- La persona representante del profesorado-tutor en la Comisión de Seguimiento de los Títulos de Grado (Suplente: la persona representante del profesorado-tutor en la Comisión de Seguimiento de Títulos de Máster).

Artículo 4. La figura del Coordinador de Calidad de la Facultad

1. El/la Decano/a nombrará a una persona responsable de calidad de la Facultad, cargo que en todo caso recaerá en uno de los vicedecanatos.
2. Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Facultad, la persona

responsable de Calidad de la Facultad tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SAIC-U que afectan a la Facultad.
- b. Informar al equipo decanal sobre el desarrollo del SAIC-U en su Facultad y sobre cualquier ámbito susceptible de mejora.
- c. Asegurarse de que en la aplicación del SAIC-U en la Facultad se toman en consideración los requerimientos de calidad explícitos o implícitos de los distintos grupos de interés (PDI, PAS, estudiantado y otros sectores) de la Facultad.

Artículo 5. De la Secretaría de la Comisión

Corresponde al/a la Secretario/a de la Comisión:

- a. Levantar acta de las sesiones de la Comisión, que contendrá una relación de los miembros asistentes, el orden del día, una relación de los documentos suministrados, un breve resumen de las materias debatidas y la relación de los acuerdos adoptados con indicación, en su caso, de los resultados de las votaciones realizadas.
- b. Garantizar la difusión y publicidad de los acuerdos y resoluciones.
- c. Cuidar del archivo y la documentación relativa a la Comisión.
- d. Tramitar y expedir los documentos y comunicaciones relacionados con la Comisión.

Artículo 6. Comisión Permanente

1. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad podrá delegar en una Comisión Permanente la resolución de los asuntos de trámite. Esta Comisión estará formada por el/la Decano/a, el/la Secretario/a de la Facultad, el Vicedecanato responsable de la Calidad, el/la Coordinador/a de uno de los Grados y el/la Coordinador/a de uno de los Másteres.
2. De sus acuerdos informará puntualmente por escrito a todos los miembros de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad, así como también cuando la Comisión se vuelva a reunir en pleno.

Artículo 7. Convocatoria y Sesiones

1. El pleno de la Comisión se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces durante el periodo lectivo del curso académico. Dichas sesiones se convocarán por escrito y con

una anticipación mínima de diez días hábiles.

2. La Comisión se reunirá, con carácter extraordinario, a petición de la Junta de Facultad o de un tercio de sus miembros. La convocatoria de las sesiones extraordinarias será notificada con una antelación mínima de cinco días hábiles.
3. El orden del día debe incluir cualquier asunto que solicite una cuarta parte de los miembros de la Comisión. El orden del día de las sesiones ordinarias incluirá un punto relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión precedente y un apartado de ruegos y preguntas.

Artículo 8. Normativa de aplicación supletoria

En las normas de funcionamiento no detalladas expresamente en este Reglamento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del mismo por la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.